

ACTA N° 15-2020.

Fecha: miércoles 22 de abril de 2020.

Sesión extraordinaria.

ACTA N°. 15-2020, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC ALAUSI, efectuada el día miércoles 22 de abril de 2020; Avenida 5 de Junio y Ricaurte, en la sala de sesiones de la municipalidad siendo las 10:00, previa convocatoria N°. 15-2020, de fecha 21 de abril de 2020, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al Art. 60 literal c), al artículo 319 del COOTAD, y la Resolución del Ministerio de Trabajo MDT-2020-076, para la aplicación del teletrabajo. CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de concejo municipal. Actúa como secretario de concejo Ab. **Cristian Fernando Ramos Cepeda**. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón Alausí. Secretario sírvase constatar el quorum. **Secretario Ab. Cristian Ramos:** informo que se cuenta con la presencia de los concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Ing. Remigio Roldán, de manera virtual, Sr. Medardo Quijosaca, es decir con todos miembros del concejo municipal, por lo que sí existe el quorum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de la Ab. Rocío Yánez. Procuradora síndica. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** una vez constatado el quorum INSTALO la sesión, y dispongo que se de lectura al orden del día. El Ab. **Cristian Ramos: PUNTO ÚNICO.-** Análisis y aprobación en segundo debate de la Ordenanza que Regula el Procedimiento Instructor y Sancionador para la Aplicación de la Ordenanza para el Uso Obligatorio de Mascarillas para circular en espacios Públicos en el Cantón Alausí. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** está a consideración el orden del día. El **Ab. Eduardo Llerena:** señor alcalde sin observaciones mociono que se apruebe. El **Ing. Remigio Roldán:** apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** secretario proceda a tomar votación. Secretario: **Ab. Cristian Ramos:** Concejales Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario Informo: con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, el concejo por decisión unánime RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Como **PUNTO ÚNICO.-** Análisis y aprobación en segundo debate de la Ordenanza que Regula el Procedimiento Instructor y Sancionador para la Aplicación de la Ordenanza para el Uso Obligatorio de Mascarillas para circular en espacios Públicos en el Cantón Alausí. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** está a consideración este punto de orden, si hay algún cambio a la ordenanza, exponerlo para poder aprobarlo. El Sr. **Alfredo Guamán:** hoy tuvimos una invitación a la radio Frecuencia Latina, gracias señor secretario, veo importante esta ordenanza, gracias Eduardo que ayer explico, he revisado leído, y es importante y hay que aplicar, en el campo, la gente preocupada están saliendo en la noche, se tendrá que sancionar, vale la pena, es nuestra salud, la década uno, con eso apoyo y estoy de acuerdo, mociono

que se apruebe. El **Ab. Eduardo Llerena**: un gusto compartir con ustedes. Las veces que podamos estar presentes en la sala de sesiones o por medios tecnológicos estaremos presentes. Son muy claros los considerando, queremos garantizar la salud, hay personas que no acatan es para sancionar, hemos puesto en consideración personas que no observen esto en el área rural esos recursos no vengan acá, si bien estamos mitigando en todo el cantón, tenemos una visión muy grande para el área rural, es importante tener claro lo que queremos hacer, hacía alusión al Art. 57 del COOTAD literal a); crear ordenanza, lograr una convivencia ciudadana, cultura de paz, apoyo la moción. El Ing. **Rodrigo Rea**: que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra, a favor, Ab. Eduardo Llerena, a favor, Ing. Remigio Roldán, a favor, Sr. Medardo Quijosaca, a favor, Ing. Rodrigo Rea, a favor. Secretario: informo con 6 votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN**. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime el concejo **RESUELVE. Art. 1.-** Aprobar en segundo debate de la Ordenanza que Regula el Procedimiento Instructor y Sancionador para la Aplicación de la Ordenanza para el Uso Obligatorio de Mascarillas para circular en espacios Públicos en el Cantón Alausí. **Art. 2.-** Remítase a la Alcaldía para que en el plazo de 8 días se sancione o se observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. **Art. 3.-** Cúmplase y notifíquese. Sin más asuntos que tratar, siendo las 10:20, el Ing. Rodrigo Rea clausura la presente sesión de concejo. Firman Alcalde y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de todo lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAU SÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA.